FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS

CONTRATO Nº 60 /2.019

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS,** con **C.I. 644.744,** quien concurre en representación de la firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS,** con **RUC N° 644744-9,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Av. Ygatimi Nº 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 20/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	4	0	340	10	1	99	8.582.000
2019	2	2	5	0	340	10	1	99	21.546.000

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 354.706**.----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 20/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 297** de fecha 12 de abril de 2019.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 20/2019 **"Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos"**.----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 297** de fecha 12 de abril de 2019.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº 1 - COMREGAER								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Correa 13x2240 A-88 para tractorcito murray 18.5 HP 42Cut	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	167.000	167.000
2	Cuchilla apara tractorcito murray 18.5 HP 42Cut	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	102.000	102.000
3	Bujia para tractorcito murray 18.5 HP 42Cut	Unidad	UNIDAD	2	OREGON	CHINA	22.000	44.000
4	Filtro de aire para tractorcito murray 18.5 HP 42Cut	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	150.000	150.000
5	Filtro de combustible para tractorcito murray 18.5 HP 42Cut	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	140.000	140.000
6	Filtro de Combustible para tractor Ford 5030	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	94.000	94.000
7	Filtro hidraulico para Tractor Ford 5030	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	72.000	72.000
8	Filtro de Aceite para Tractor Ford 5030	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	76.000	76.000
9	Filtro de Combustible para tractor Massey Ferguson 2625	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	119.000	119.000
10	Filtro de aceite para tractor Massey Ferguson 2625	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	105.000	105.000
11	Filtro de aire para tractor Massey Ferguson 2625	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	175.000	175.000
12	Filtro de Combustible (320/07155) para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	293.000	293.000
13	Filtro de aceite para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	248.000	248.000
14	Filtro de aire primario para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	388.000	388.000
15	Filtro de aire secundario para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	330.000	330.000
16	Filtro 12U hidraulico para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	122.000	122.000
17	Filtro de transmision (581/M7012) para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	260.000	260.000
18	Filtro trampa de agua para Retroexcabadora JCB 3C PLUS	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	91.000	91.000
19	Juego de reparo para carburador para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	UNIDAD	1	HUSQVARNA	CHINA	72.000	72.000
20	Filtro de aire para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	UNIDAD	1	HUSQVARNA	CHINA	88.000	88.000
21	Filtro de combustible para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	UNIDAD	1	HUSQVARNA	CHINA	39.000	39.000
22	Bujia para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	19.000	19.000
23	Cuchilla para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	99.000	99.000
24	Cabezal para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	299.000	299.000
25	Juego de reparo para carburador para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	80.000	80.000
26	Filtro de aire para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	71.000	71.000
27	Filtro de combustible para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	35.000	35.000
28	Bujia para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	UNIDAD	1	NGK	BRASIL	125.000	125.000
29	Cuchilla para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	104.000	104.000

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

30	Cabezal para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	UNIDAD	1	OREGON	CHINA	318.000	318.000
31	Filtro de Aire primario para camión Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	MANN FILTER	BRASIL	148.000	148.000
32	Filtro de Aire secundario para camión Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	MANN FILTER	BRASIL	130.000	130.000
33	Filtro de Combustibles primario camión Mercedes Benz 1414 Furgon.	Unidad	UNIDAD	1	MANN FILTER	BRASIL	109.000	109.000
34	Filtro de Combustibles secundario camión Mercedes Benz 1414 Furgon.	Unidad	UNIDAD	1	MANN FILTER	BRASIL	119.000	119.000
35	Filtro de Aceite camión Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	MANN FILTER	BRASIL	118.000	118.000
36	Buje Elastico Trasero para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	SABO	BRASIL	190.000	190.000
37	Juego de Bujias incadescente para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	KESSEL	BRASIL	315.000	315.000
38	Amortiguadores delanteros para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	COFAP	BRASIL	865.000	865.000
39	Correa Alternador para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	GATES	BRASIL	85.000	85.000
40	Juego Fibra de Freno para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	FRASLE	BRASIL	290.000	290.000
41	Juego de zapata de freno para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	FRASLE	BRASIL	415.000	415.000
42	Ruleman Centralizador para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	1	FAG	BRASIL	368.000	368.000
43	Ruleman masa trasera para Mercedes Benz 1414 Furgon	Unidad	UNIDAD	2	FAG	BRASIL	219.000	438.000
44	Correa de direccion hidraulica para Mercedes Benz 1414 Furgon Año 1992	Unidad	UNIDAD	1	GATES	BRASIL	128.000	128.000
45	Filtros de Aire para camioneta Chevrolet S - 10 Año 2007 4 x2	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	62.000	62.000
46	Filtros de Aceite para camioneta Chevrolet S -10 Año 2007 4 x2	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	85.000	170.000
47	Filtros de Combustible para camioneta Chevrolet S - 10 Año 2007 4 x2	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	88.000	88.000
48	Fihra de Freno para camioneta Chevrolet S - 10 Año 2007 4 x2	Unidad	UNIDAD	1	FRASLE	BRASIL	229.000	229.000
	Precio Total Lote N° 1							8.592.000

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1,** la suma de **Gs. 8.592.000 (Guaraníes ocho millones quinientos noventa y dos mil)**.----------

LOTE N° 2 - BRIGADA LOGISTICA - FORD CARGO 1717 MOD 2007								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Filtro de aire FRANCA 9369 para Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	206.000	412.000
2	Filtro de aceite AC 456007BL para Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	182.000	364.000
3	Filtro de combustible FF 542 para Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	246.000	492.000
4	Cruceta Cardan para Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	2	ZM	BRASIL	494.000	988.000
5	Goma Centralizador para Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	2	SOPORTE REI	BRASIL	491.000	982.000

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESORIA JURIDICA
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
REPUBLICA DEL PARAGUAY

6	Ruleman Centralizador para Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	2	SOPORTE REI	BRASIL	495.000	990.000
7	Correa direccional N° 24/102 - 165	Unidad	UNIDAD	2	GATES	BRASIL	170.000	340.000
Precio Total Lote N° 2								4.568.000

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2,** la suma de **Gs. 4.568.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil).**----------

LOTE N° 3 - BRIGADA LOGISTICA - CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE MOD 2007								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	250.000	500000
2	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	245.000	490000
3	Buje elástico	Unidad	UNIDAD	2	SABO	BRASIL	85.000	170000
4	Elástico para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	ZM	BRASIL	570.000	1140000
5	Buje parrilla superior	Unidad	UNIDAD	2	SABO	BRASIL	60.000	120000
6	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	2	SABO	BRASIL	62.000	124000
7	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	160.000	320000
8	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	160.000	320000
Precio Total Lote N° 3								3.184.000

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3,** la suma de **Gs. 3.184.000 (Guaraníes tres millones ciento ochenta y cuatro mil).**----------

LOTE N° 4 - BRIGADA LOGISTICA - MITSUBISHI L200 4X2 MOD 2011								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	COFAP	BRASIL	180.000	720000
2	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	COFAP	BRASIL	165.000	660000
3	Buje elástico	Unidad	UNIDAD	4	SABO	BRASIL	33.000	132000
4	Elástico para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	ZM	BRASIL	490.000	980000
5	Buje parrilla superior	Unidad	UNIDAD	4	SABO	BRASIL	62.000	248000
6	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	4	SABO	BRASIL	62.000	248000
7	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	4	CORVEN	ARGENTINA	160.000	640000
8	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	4	CORVEN	ARGENTINA	170.000	680000
Precio Total Lote N° 4								4.308.000

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4,** la suma de **Gs. 4.308.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos ocho mil).**----------

LOTE N° 5 - BRIGADA LOGISTICA - HYUNDAI H1 MOD 2011								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	2	SURE FILTER	INDONESIA	60.000	120.000
2	Filtro de Aceite	Unidad	UNIDAD	2	SURE FILTER	INDONESIA	45.000	90.000
3	Muñequin de Dirección	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	190.000	380.000
4	Rotula de parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	175.000	350.000
5	Rotula de parrilla superior	Unidad	UNIDAD	2	CORVEN	ARGENTINA	150.000	300.000
6	Pastilla de freno	Unidad	UNIDAD	2	FRASLE	BRASIL	190.000	380.000
7	Buje Parrilla	Unidad	UNIDAD	4	SABO	BRASIL	60.000	240.000
8	Buje Estabilizador	Unidad	UNIDAD	4	SABO	BRASIL	49.000	196.000
9	Fibra de freno	Unidad	UNIDAD	2	FRASLE	BRASIL	288.000	576.000
10	Cruceta Cardan	Unidad	UNIDAD	2	ZM	BRASIL	240.000	480.000
Precio Total Lote N° 5								3.112.000

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5,** la suma de **Gs. 3.112.000 (Guaraníes tres millones ciento doce mil).**----------

LOTE N° 6 - BRIGADA LOGISTICA - Camioncito Forland MOD 2014								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	2	FILTER	CHINA	99.000	198.000
2	Filtro de Aceite	Unidad	UNIDAD	2	FILTER	CHINA	115.000	230.000
3	Muñequin de Dirección	Unidad	UNIDAD	1	CORVEN	ARGENTINA	278.000	278.000
4	Pastilla de freno	Unidad	UNIDAD	1	FRASLE	BRASIL	396.000	396.000
5	Fibra de freno	Unidad	UNIDAD	1	FRASLE	BRASIL	475.000	475.000
6	Cruceta Cardan	Unidad	UNIDAD	2	ZM	BRASIL	300.000	600.000
Precio Total Lote N° 6								2.177.000

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 6,** la suma de **Gs. 2.177.000 (Guaraníes dos millones ciento setenta y siete mil).**----------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

LOTE N° 7 - BRIGADA LOGISTICA - Camión Mercedes Benz 1414 MOD 1992								
					CÉSAR MOSTAFÁ RESPUESTOS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Filtro de aire camion MB 1414	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	264.000	792.000
2	Filtro de aire Secundario camion MB 1414	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	219.000	657.000
3	Filtro de Combustible camion MB 1414	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	105.000	315.000
4	Filtro de Aceite camión Mercedes Benz 1414	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	132.000	396.000
5	Ruleman masa trasera para Mercedes Benz 1414	Unidad	UNIDAD	1	FAG	BRASIL	510.000	510.000
6	Ruleman Centralizador para Mercedes Benz 1414	Unidad	UNIDAD	1	SOPORTE REI	BRASIL	477.000	477.000
7	Cojinete de empuje para Mercedes Benz 1414	Unidad	UNIDAD	2	LUK	BRASIL	525.000	1.050.000
Precio Total Lote N° 7								4.197.000

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 7,** la suma de **Gs. 4.197.000 (Guaraníes cuatro millones ciento noventa y siete mil).**----------

El **monto total** adjudicado **LOTES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** a la empresa **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS,** con **RUC N° 644744-9, es de Gs. 30.138.000 (Guaraníes treinta millones ciento treinta y ocho mil).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los Depósitos de Materiales y Suministros del Departamento de Administración y Finanzas: **LOTE 1** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER;* **LOTES N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes de aquellos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta de Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 02 (dos) días corridos.----------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESORIA JURIDICA – C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CENTRO FINANCIERO N° 4

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de los Departamentos Administrativo y Financiero de: **LOTE 1** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER;* **LOTES Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantia se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

25. Multas

25.1 **El valor de las mutas será:** Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AERA
ASESORIA JURIDICA
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AERA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
REPUBLICA DEL PARAGUAY

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS
PROPIETARIO
CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
PCNEL DE EM – DIRECTOR INTERINO CF N° 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS